



20 FEB. 2020

JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL

Resolución Ministerial

Lima, 20 de febrero del 2020

No. 079-2020-EF/47

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que los Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se establecen los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación a las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2013-EF/13 se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/13.01 se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el cual se crea la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos y la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos, las mismas que deben formar parte del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del





Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en consideración las funciones que desempeñan; asimismo, se ha modificado la denominación de determinados órganos que conforman el referido Grupo de Trabajo;

Que, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41; en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- El/La Ministro/a de Economía y Finanzas, quién lo preside
- El/La Viceministro/a de Hacienda
- El/La Viceministro/a de Economía
- El/La Secretario/a General
- El/La Director/a General de Presupuesto Público
- El/La Director/a General del Tesoro Público
- El/La Director/a General de Programación Multianual de Inversiones
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- El/La Director/a General de la Oficina General de Administración
- El/La Director/a General de la Oficina General de Tecnologías de la Información
- El/La Director/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario
- El/La Director/a General de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos
- El/La Director/a de la Oficina de Gestión de Riesgos Operativos
- El/La Director/a de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, quién ejerce la Secretaría Técnica.



REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Artículo 2. El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1 de la presente Resolución, asume las funciones establecidas en la Ley N° 29664, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, y se instala dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 3. El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con una Secretaría Técnica a cargo de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, la cual establece los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del mencionado Grupo de Trabajo.

Artículo 4. El Grupo de Trabajo, a través de su Secretaría Técnica, convoca a los Organismos Públicos Adscritos y entidades vinculadas al Ministerio de Economía y Finanzas, así como a otros órganos del Ministerio, cuando lo considere pertinente, a fin de solicitar el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

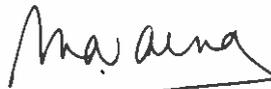
Artículo 5. El cumplimiento de las funciones del Grupo de Trabajo y de la Secretaría Técnica no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6. La presente Resolución Ministerial se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Artículo 7. Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

Artículo 8. Derogar la Resolución Ministerial N° 070-2013-EF/13.

Regístrese y comuníquese.


.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

